

ORD: 2938

**Ant:** Ord URS N°022 de 02.04.2020 Informa sobre visación de las Bases del Concurso Regional de las Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación de iniciativas Financiadas del Programa FIC

**Mat:** Complementa y aclara distribución del presupuesto "Bases del Concurso Regional Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación FIC 2020".

22 JUL 2020

**A** : Lenka Paredes Zizak  
Jefa Unidad Regional Subdere (S)

**DE** : Claudia Hurtado Espinoza  
Jefa División de Fomento e Industria

Junto con saludar, por medio de la presente vengo en complementar y aclarar distribución del presupuesto contenida en las "Bases del Concurso Regional Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC R-2020" visadas por la Unidad Regional Subdere según oficio 22 de fecha 02.04.2020 y que constan en resolución exenta 806 de fecha 27.05.2020 y resolución exenta 806 del 27 de mayo del 2020, ambas del Gobierno Regional del Bio Bio.

La complementación y aclaración de la distribución del presupuesto que deben presentar los postulantes, se realiza en el sentido que se indica en los puntos A y B:

#### **A. 9. Presupuesto: Formulario N°7 Presupuesto Detallado**

La presentación del presupuesto debe ser detallada y al menos contemplar las siguientes partidas o cuentas, conforme al Formulario 7 Presupuesto Detallado

a) **Gastos operacionales:** Las instituciones receptoras podrán utilizar los recursos financiados con el FIC para solventar desembolsos de carácter operacional, siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución de los programas o iniciativas de que se trate y resulten necesarios para dar cumplimiento a los fines previstos, tales como:

**Capacitación:** actividades de capacitación y perfeccionamiento para los beneficiarios de la iniciativa postulada en primer grado, y para el equipo de trabajo participante en segundo grado, justificado técnicamente cuando corresponda, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en la iniciativa. Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos, participación en seminarios, incluyendo gastos en transporte y estadía para los participantes.

**Difusión y Transferencia Tecnológica:** gastos destinados a financiar la implementación de la difusión y transferencia de resultados de la iniciativa, también incluye la organización de seminarios, exhibiciones, publicaciones, distribución.

**Gastos Asociados a Publicación Final de la experiencia:** Está destinado a los gastos asociados de una publicación, que deberá contener a lo menos un informe detallado, un resumen ejecutivo, imágenes, detalle de los actores participantes, descripción de la intervención y resultados esperados y resultados obtenidos en el transcurso del desarrollo de la iniciativa. Este ítem deberá considerarse solamente cuando la tipología de la iniciativa lo amerite.

**Gastos de Difusión:** La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem no podrá exceder el 10% del monto total solicitado al FIC-R. En toda actividad de promoción y difusión deberá



señalarse que la actividad cuenta con el financiamiento del Gobierno Regional del Biobío, y que ha sido organizada por la entidad que ejecuta el proyecto. En lo que respecta a difusión del proyecto, todo lo relativo al material gráfico, eventos, menciones del proyecto en medios de comunicación deberán ser coordinadas con la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

Gastos en contratación de personas: siempre que se relacione de manera directa con la ejecución del programa o iniciativa de que se trate y resulten necesarios para dar cumplimiento a los fines previstos. Actividades que sean componente de la realización del respectivo programa o iniciativa y que contribuya al cumplimiento de los objetivos del mismo.

En el caso que se requiera contratar para conformar el equipo que ejecutara la iniciativa, a un funcionario/trabajador de la institución que ejecutará la iniciativa, es fundamental que estas labores sean compatibles con la dedicación de tiempo establecida por los contratos que el personal tenga con las instituciones, ya sea relativo a docencia, administración o cualquier otro y además, se deberán considerar los compromisos horarios establecidos con otros proyectos financiados con fondos públicos. En esta situación y para los efectos de comprometer labores en la ejecución de la iniciativa financiada por el fondo de innovación a la competitividad, se deberá hacer llegar al Gobierno Regional, al momento de la postulación, una carta firmada por el representante legal de la institución postulante, en el que exprese tomar conocimiento de la labor que realizará el funcionario/profesional en la ejecución del proyecto y el tiempo que destinara para el desempeño de la labor. En el caso de las remuneraciones del personal permanente de las entidades postulantes, se deberá tener en consideración lo establecido en las presentes bases de postulación y, en ningún caso se podrán hacer llegar rendiciones relativas a reajustes de renta, pago de indemnizaciones, ni finiquitos.

Gastos de administración incluidos honorarios del personal administrativo: no podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R. Se consideran los gastos generales, asociados a la ejecución de la iniciativa tales como servicios básicos y personal administrativo de apoyo o insumos de oficina destinados sólo al apoyo administrativo de la iniciativa. Lo anterior considera los siguientes ítems: Material de oficina: papelería, material de oficina, insumos computacionales, tales como tinta. Equipo administrativo: profesionales o técnicos que se encarguen tanto de los procesos administrativos en la gestión de recursos, contabilización, informes financieros y administración del proyecto, entre otras funciones administrativas.

b) Gastos Giras Tecnológicas: referido a la participación en giras tecnológicas, si corresponde, especificando destino(s), duración en días, número de participantes, objetivo e indicadores de resultado. (punto 21.1 de las presentes bases).

c) Gastos de implementación y equipamiento: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto, incluidos los gastos de instalación. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo que deberá quedar debidamente justificado al momento de la postulación. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la entidad postulante. El aporte de recursos FIC para cubrir este tipo de gasto no podrá exceder el 30% del monto total solicitado al FIC-R. No se permite la compra de notebook, lpad, celulares, etc., si y sólo si es indispensable para el desarrollo del proyecto y previa autorización de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

d) Otros gastos: Gastos extraordinarios o similares, que deben ser especificados y debidamente justificados. En todo caso deben tener relación directa con la ejecución de la iniciativa.



B.- FORMULARIO Nº 7 PRESUPUESTO DETALLADO

<<Nombre de la iniciativa >>

PRESUPUESTO				
ÍTEM (Especificar)	APORTE POSTULANTE \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE POSTULANTE \$ NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
<b>A) Gastos Operacionales</b>				
Detalle capacitación				
Detalle difusión y transferencia tecnológica				
Detalle gastos asociados a publicación final de la experiencia				
Detalle gastos de difusión (no podrá exceder el 10% del monto total solicitado al FIC-R)				
Detalle gastos contratación de personas				
Personal 1				
Personal 2				
Personal 3				
Detalle gastos de administración incluidos honorarios del personal administrativo (no podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R).				
<b>Total Gastos operacionales</b>				
<b>B) Gastos Giras Tecnológicas</b>				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
<b>Total Gastos Giras Tecnológicas</b>				
<b>C) Gastos de Implementación y equipamiento (no podrá exceder el 30% del monto total solicitado al FIC-R)</b>				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
<b>Total Gastos de Implementación y equipamiento</b>				
<b>D) Otros Gastos</b>				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle n				
<b>Total Otros Gastos</b>				
<b>TOTAL</b>				



Se hace presente que está complementación y aclaración de la distribución del presupuesto no altera ni el monto ni los objetivos de las Bases del Concurso Regional FIC visadas por Subdere. Tampoco se altera o modifica el monto aprobado para el concurso, por el Consejo Regional del Bio Bio según consta de certificado 6177/o7 de fecha 02.04.2020 por un monto de M\$1.701.645, ni otros aspectos de las "Bases del Concurso Regional Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC R-2020".

02/12/2020  
CLAUDIA HURTADO ESPINOZA  
JEFA DIVISIÓN FOMENTO E INDUSTRIA



C.c: archivo

